



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- - - En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - Vistos para resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto al expediente número **OCD/157/2016-D**, de conformidad con lo establecido por el artículo 87, con relación al artículo 61 en las fracciones I, III, IV y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en contra de los ex servidores públicos **INGENIERO JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, ARQUITECTO JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO.**-----

- - - De la totalidad de las constancias que obran agregadas dentro del presente sumario, los cuales se tienen por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar, se originan los siguientes:-----

RESULTANDOS:

1.- Mediante oficio **0900/3/16/1635** firmado por la Maestra Adriana Romo López, Contralor Ciudadano, de fecha 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se informó que en virtud a la construcción de una ciclovía en la Avenida Santa Margarita, se realizó una revisión al expediente de dicha construcción, del concurso, contratación y obras, de la que se desprenden posibles actos de corrupción por parte de servidores públicos que participaron directa o indirectamente en dicha obra, anexando la siguiente documentación:-----

- Original del informe sobre la revisión a Expedientes de Concurso, Contratación y Obra de la ciclovía en la avenida Santa Margarita, Zapopan, signado por el Ingeniero [REDACTED]

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

_____ mismo que anexa lo siguiente: - - -

- **Anexo 1.** 04 cuatro copias fotostáticas simples de páginas del periódico el Informador, con las siguientes fechas: viernes 12 doce de julio, miércoles 7 siete de agosto, sábado 10 diez de agosto y martes 13 trece de agosto, todos ellos del año 2013 dos mil trece. -----
- **Anexo 2.** Copia fotostática simple del oficio de número **0900/7/16/116** de fecha 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Licenciada en Contaduría Pública Adriana Romo López, Contralor Ciudadano.-----
- **Anexo 3.** Copia fotostática simple del oficio 1131/PYCOP/2016/2-261, de folio 0762 y fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, Director de Obras Públicas e Infraestructura.-----
- **Anexo 4.** Legajo que consta de 38 treinta y ocho fojas certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, relativas al expediente de estimación del contrato de obra OPZ- RCR-PAV-CI-035/13.-----
- **Anexo 5.** Legajo que consta de 21 veintiuno copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RCR-PAV-CI-036/13. -----
- **Anexo 6.** Legajo que consta de 09 nueve copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RCR-PAV-CI-037/13. -----

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.

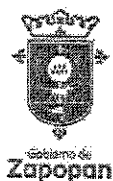


EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- **Anexo 7.** Legajo que consta de 12 doce copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RMP-PAV-CI-038/13.-----
 - **Anexo 8.** Legajo que consta de 20 veinte copias certificadas por el por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RMP-PAV-CI-039/13.-----
 - **Anexo 9.** 02 dos copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, referentes a las constancias de la sesión 24/14 punto 10 diez de la Comisión de Contratación de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan.-----
 - **Anexo 10.** Una copia fotostática simple del oficio 113/UC/2016/2-382, folio 5248 de fecha 11 once de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-----
 - **Anexo Contratos.** 05 cinco legajos de copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, de los contratos No. OPZ-RMP-PAV-CI-039/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RMP-PAV-CI-038/13, consistente en 12 doce fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-036/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-035/13, consistente en 09 nueve fojas; mismos que obran en los archivos de la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública del Ayuntamiento de Zapopan.-----
- 2.- Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Investigación Administrativa, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.-----
- 3.- Original del oficio **OCD/874/2016-D**, de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

4.- Oficio **0601/6138/2016** de fecha 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad de la Coordinación de Enlaces Administrativos, Licenciada Fabiola Sánchez Velasco, con el que adjunta:-----

- Oficio **601/RH-05/587/2016**, suscrito por la C. Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Director de Recursos Humanos, con el que informó que los C.C. **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, causaron baja, asimismo, informó los domicilios de cada uno de los señalados.-----

5.- Acuerdo de Término de Investigación Administrativa de fecha 03 tres de enero de 2017 dos mil diecisiete.-----

6.- Con Acuerdo de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete, se dictó el inicio del Procedimiento Sancionatorio.-----

7.- Original del oficio **OCD/785/2017-D**, de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete.-

8.- Original del oficio **0601/03983/2017**, de fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Licenciada Fabiola Sánchez Velasco, Jefe de la Unidad de la Coordinación de Enlaces Administrativos Jurídicos, con el que remitió:-----

- Original del oficio **601/RH-05/580/2017** de fecha 18 dieciocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Director de Recursos Humanos, mediante el cual informó los antecedentes laborales de los C.C. **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, informando también que causaron baja.-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- Copia fotostática simple del oficio **0601/3006/2015** de fecha 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Ramírez Santiago, quien era el Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa.-----
- Copia fotostática simple del oficio **OCD-034/449/2015-D**, suscrito por el entonces Jefe del Órgano de Control Disciplinario, el Licenciado Marco Antonio Chavira Muñoz.-----
- Copia fotostática simple del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, mediante el cual se le hizo efectivo el apercibimiento aplicándosele el descuento de 10 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica, por no dar contestación a la petición que se le hizo.-----

9.- Original de la constancia realizada por el notificador Víctor Manuel Puga Santos, adscrito a la Dirección Jurídica Contenciosa, de fecha 07 siete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se advierte que en el domicilio no vive el **C. JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, ya que la finca se encuentra en remodelación y que la persona que encontró en dicho domicilio le informó que no conocía a esa persona.-----

10.- Original de la constancia realizada por el servidor público Ernesto Yacod Araujo Bañuelos, de fecha 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en la que el notificador informa que el domicilio señalado en dicha constancia no corresponde a Guadalajara, por lo que no se pudo notificar al **C. OMAR FLORES MONTEÓN**.-----

11.- Original de la constancia realizada por el servidor público Ernesto Yacod Araujo Bañuelos, de fecha 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se desprende que lo atendió una persona quien manifestó que no conocía al **C. JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ**.-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- 12.- Original de la constancia realizada por el notificador Víctor Manuel Puga Santos, adscrito a la Dirección Jurídica Contenciosa, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se advierte que el notificador señalado acudió a dicho domicilio con la finalidad de notificar al **C. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ**, en donde después de haber tocado en varias ocasiones en el domicilio no recibió respuesta alguna.-
- 13.- Con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se dictó acuerdo en el que se ordenó se publicara por listas en los estrados de la Secretaría General del Ayuntamiento, el acuerdo de procedimiento de sancionatorio de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete.-----
- 14.- Oficio original número **OCD/1243/2017-D**, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-----
- 15.- Original del oficio **0405/3.5/2017/3856**, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que fue publicado en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Zapopan, el Acuerdo en que se Instauró el Procedimiento Sancionatorio en contra de los **C.C. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN SOTO GUERRERO**, los días 22 veintidós, 23 veintitrés 24 veinticuatro, 27 veintisiete y 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, remitiendo en copias simples el acuerdo señalado, así como el acuerdo en el que se ordenó la publicación por lista.-----
- 16.- El 01 primero de febrero de 2018 dieciocho, se dictó acuerdo en el que se señaló fecha para Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos.-----
- 17.- Original del oficio **OCD/224/2018-D**, de fecha 01 primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

GALC/AEDL/AVM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

18.- Original del oficio **0405/3.5/2018/0778** de fecha 23 veintitrés de marzo 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, con el que informa que se notificó en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, los días 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 20 veinte y 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, con el que remitió copia simple del acuerdo en el que se señaló fecha para Audiencia de Desahogo de Pruebas. - - - - -

19.- Original del oficio **0405/3.5/2018/1005** de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, mediante el cual informa que en alcance al oficio 0405/3.5/2018/0778, por un error involuntario dicho oficio menciona la fecha de publicación en el mes de noviembre de 2017 dos ml diecisiete, siendo correcto la fecha de publicación en el mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

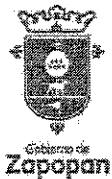
20.- Con fecha 10 diez de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se llevó acabo la Audiencia del Desahogo de Pruebas y Alegatos, en la que se hizo constar que no se presentaron los incoados al desahogo de la misma no obstante de encontrarse notificados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.- - - - -

CONSIDERANDOS:

- - - I. La **competencia** de esta autoridad para conocer del presente procedimiento de responsabilidad tiene sustento legal en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 72, 77, 82, 83, 84, 87, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, seguido en contra de los **C.C. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**.- - - - -

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- - - II. El procedimiento administrativo de responsabilidad, resultó ser procedente conforme a derecho, toda vez que se inició con fundamento en lo establecido en el artículo 87, en relación al numeral 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que los **C.C. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, en virtud de la falta de socialización de las obras en cuestión y por no contar con los proyectos ejecutivos, que en su caso constituye una probable responsabilidad en virtud de las irregularidades detectadas en los cinco tramos de la ciclovía de Avenida Santa Margarita, tal y como se observa de lo siguiente: De la asignación OPZ-RCR-PAV-CI-035/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$437,309.65 (incluye iva); De la asignación OPZ-RCR-PAV-CI-036/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$123,313.79 (incluye iva); De la asignación OPZ-RMP-PAV-CI-038/13, importe total por cambio de proyecto \$27,225.06 (incluye iva); De la asignación OPZ-RMP-PAV-CI-039/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$70,670.83 (incluye iva), las que suman un total de \$658,519.33 (seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 33/100 M.N.); Asimismo por lo que respecta al contrato OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, el monto observado es de \$519,039.09 (quinientos diecinueve mil treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), cabe mencionar que el **INGENIERO JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ**, quien fue Director General de Obras Públicas participó en la contratación de los cinco tramos de la obra de la ciclovía y en cuanto al tramo de obra de revisión del finiquito del contrato OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, participaron **JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN, JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**; incurriendo con ello en un mal actuar en el desempeño de sus labores, al no cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 61 fracciones I, III IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- - -

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

- - - III. Los incoados **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, no ofertaron elementos de prueba alguno.-----

- - - IV.- En cuanto a las Pruebas ofertadas por la **Parte Quejosa**, se les concede el siguiente valor probatorio: -----

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el Oficio original **0900/3/16/1635**, suscrito por la Maestra Adriana Romo López, Contralor Ciudadano, de fecha 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se informó que en virtud a la construcción de una ciclovía en la Avenida Santa Margarita, se realizó una revisión al expediente de dicha construcción, del concurso, contratación y obras, de la que se desprenden posibles actos de corrupción por parte de servidores públicos que participaron directa o indirectamente dicha obra.-----

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del Informe Sobre la Revisión a Expedientes de Concurso, Contratación y Obra de la ciclovía en la avenida Santa Margarita, Zapopan, signado por el Ingeniero [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----

3.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en 04 cuatro copias fotostáticas simples de páginas del periódico el Informador, con las siguientes fechas: viernes 12 doce de julio, miércoles 7 siete de agosto, sábado 10 diez de agosto y martes 13 trece de agosto, todos ellos del año 2013 dos mil trece. -----

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia fotostática simple del oficio de número 0900/7/16/116 de fecha 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Licenciada en Contaduría Pública Adriana Romo López, Contralor Ciudadano.-----

GALC/AEDL/AVM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- 5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia fotostática simple del oficio 1131/PYCOP/2016/2-261, de folio 0762 y fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero David Miguel Zamora Buenos, Director de Obras Públicas e Infraestructura.-----
- 6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el legajo que consta de 38 treinta y ocho fojas certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, relativas al expediente de estimación del contrato de obra OPZ- RCR-PAV-CI-035/13. - - -
- 7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el legajo que consta de 21 veintiún copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RCR-PAV-CI-036/13. - -
- 8.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el legajo que consta de 09 nueve copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RCR-PAV-CI-037/13. - -
- 9.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el legajo que consta de 12 doce copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RMP-PAV-CI-038/13. - -
- 10.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el legajo que consta de 20 veinte copias certificadas por el por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, referentes al expediente de estimación del contrato de obra OPZ-RMP-PAV-CI-039/13.-----
- 11.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en 02 dos copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, referentes a las constancias de la sesión 24/14 punto 10 diez

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

de la Comisión de Contratación de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan.-----

12.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en una copia fotostática simple del oficio 113/UC/2016/2-382, folio 5248 de fecha 11 once de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-----

13.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en 05 cinco legajos de copias certificadas por el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, de los contratos No. OPZ-RMP-PAV-CI-039/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RMP-PAV-CI-038/13, consistente en 12 doce fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-036/13, consistente en 09 nueve fojas; No. OPZ-RCR-PAV-CI-035/13, consistente en 09 nueve fojas; mismos que obran en los archivos de la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública del Ayuntamiento de Zapopan.

14.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Investigación Administrativa, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.-----

15.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Original del oficio **874/2016-D**, de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

16.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio **0601/6138/2016** de fecha 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad de la Coordinación de Enlaces Administrativos, Licenciada Fabiola Sánchez Velasco, con el que adjunta:-----

- Oficio **601/RH-05/587/2016**, suscrito por la C. Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Director de Recursos Humanos, con el que informó que los C.C. **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR**

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO, causaron baja, asimismo, informó los domicilios de cada uno de los señalados.-----

17.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acuerdo de Término de Investigación de fecha de fecha 03 tres de enero de 2017 dos mil diecisiete.-----

18.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Sanción, de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete.-----

19.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio original **OCD/785/2017-D**, de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete.-----

20.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en Original del oficio **0601/03983/2017**, de fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Licenciada Fabiola Sánchez Velasco, Jefe de la Unidad de la Coordinación de Enlaces Administrativos Jurídicos, con el que remitió:-----

- Original del oficio **601/RH-05/580/2017** de fecha 18 dieciocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Director de Recursos Humanos, mediante el cual informó los antecedentes laborales de los C.C. **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, asimismo, informó que causaron baja los mencionados.-----
- Copia fotostática simple del oficio **0601/3006/2015** de fecha 07 siete de julio de 2015 dos mil quince, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Ramírez Santiago, quien era el Encargado del Despacho de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa.-----
- Copia fotostática simple del oficio **OCD-034/449/2015-D**, suscrito por el entonces Jefe del órgano de Control Disciplinario, Licenciado Marco Antonio Chavira Muñoz.-----

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

- Copia simple del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, mediante el cual se le hizo efectivo el apercibimiento aplicándosele el descuento de 10 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica, por no dar contestación a la petición que se le hizo.-----

21.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la constancia original realizada por el notificador Víctor Manuel Puga Santos, adscrito a la Dirección Jurídica Contenciosa, de fecha 07 siete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se advierte que en el domicilio que se desprende de dicha constancia no vive ahí el **C. JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, ya que la finca se encuentra en remodelación y que la persona que encontró en dicho domicilio le informó que no conocía a esa persona.-----

22.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la constancia original realizada por el servidor público Ernesto Yacod Araujo Bañuelos, de fecha 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en la que el notificador informa que el domicilio señalado en dicha constancia no corresponde a Guadalajara, por lo que no pudo notificar al **C. OMAR FLORES MONTEÓN**.-----

23.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la constancia original realizada por el servidor público Ernesto Yacod Araujo Bañuelos, de fecha 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se desprende que lo atendió una persona quien manifestó que no conocía al **C. JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ**.-----

24.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la constancia original realizada por el notificador Víctor Manuel Puga Santos, adscrito a la Dirección Jurídica Contenciosa, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, de la que se advierte que el notificador señalado acudió a dicho domicilio con la finalidad de notificar al **C. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ**, en donde después de haber tocado en varias ocasiones en el domicilio señalado, no recibió respuesta alguna.-----

GALC/AEDL/AVM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

25.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

26.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio **OCD/1243/2017-D**, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

27.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio **0405/3.5/2017/3856**, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que fue publicado en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Zapopan, el acuerdo en que se instauró el procedimiento sancionatorio en contra de los **CC. JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN SOTO GUERRERO**, los días 22 veintidós, 23 veintitrés 24 veinticuatro, 27 veintisiete y 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, remitiendo en copias simples el acuerdo señalado, así como el acuerdo en el que se ordenó la publicación por lista.-----

28.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el acuerdo de fecha 01 primero de febrero de 2018 dieciocho, en el que se dictó acuerdo fecha para Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos.-----

29.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio **OCD/224/2018-D**, de fecha 01 primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

30.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio **0405/3.5/2018/0778** de fecha 23 veintitrés de marzo 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, con el que informa que se notificó en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, los días 14 catorce, 15

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

quince, 16 dieciséis, 20 veinte y 21 veintiuno, de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, con el que remitió copia simple del acuerdo en el que se señaló fecha para Audiencia de Desahogo de Pruebas. -----

31.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio **0405/3.5/2018/1005** de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, mediante el cual informa que en alcance al oficio 0405/3.5/2018/0778, por un error involuntario dicho oficio menciona la fecha de publicación en el mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, siendo correcto la fecha de publicación en el mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - Probanzas a las que se les **concede valor probatorio pleno**, de conformidad con los artículos 259 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, como lo establece en el artículo 71.-----

- - - **V.** Visto y analizado lo anterior, se advierte que la queja presentada resultó en contra de los servidores públicos **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, en virtud de la falta de socialización de las obras en cuestión y por no contar con los proyectos ejecutivos, que en su caso constituye una probable responsabilidad en virtud de las irregularidades detectadas en los cinco tramos de la ciclo vía de Avenida Santa Margarita, tal y como se observa de lo siguiente: De la asignación OPZ-RCR-PAV-CI-035/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$437,309.65 (incluye iva); De la asignación OPZ-RCR-PAV-CI-036/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$123,313.79 (incluye iva); De la asignación OPZ-RMP-PAV-CI-038/13, importe total por cambio de proyecto \$27,225.06 (incluye iva); De la asignación OPZ-RMP-PAV-CI-039/13, el importe total por cambio de proyecto es de \$70,670.83 (incluye iva), las que suman un total de \$658,519.33 (seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 33/100

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

M.N.); Asimismo por lo que respecta al contrato OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, el monto observado es de \$519,039.09 (quinientos diecinueve mil treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), cabe mencionar que el **INGENIERO JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, quien fue Director General de Obras Públicas** participó en la contratación de los cinco tramos de la obra de la ciclovía y en cuanto al tramo de obra de revisión del finiquito del contrato OPZ-RCR-PAV-CI-037/13, participaron **JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN, JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**; incurriendo con ello en una mala actuación en el desempeño de sus labores, al no cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 61 fracciones I, III IV y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, visto lo anterior se advierte que el monto total al daño patrimonial es de \$1,177,558.42 (un millón ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 42/100 M.N.) cantidad que resultó en virtud de que la ejecución de las obras generó una serie de inconformidades entre los vecinos los que argumentaron no conocer el proyecto y no estar de cuerdo con la manera en que se realizaba la ciclovía tal y como se advierte de los artículos publicados en el informador de fecha viernes 12 doce de julio de 2013 dos mil trece, en el que se advierte que *"Aceptan la Falta de Socialización en ciclovía"; paran obras en ciclovía de Santa Margarita" del 07 siete de agosto de 2013 dos mil trece,; reinician por partes, ciclovía en Santa Margarita", de 10 diez de agosto de 2010 dos mil diez; los vecinos exigen ver el proyecto completo de la ciclovía del 13 trece de agosto de 2013 dos mil trece*, mismos que se advierten como anexo 1 del presente expediente, observándose que la falta de socialización de las obras y los errores cometidos en la determinación de los trazos y materiales usados principalmente por falta de un proyecto ejecutivo completo, dieron pie a que en algunas etapas se modificaran las obras realizadas incumpliendo con ellos el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, fracciones XXXIX y LII, artículos 36 y 38 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que también se corrobora con notas registradas en las bitácoras de las asignaciones OPZ-RCR-PAV-CI-039/13, las que se observan en el anexo 8 del este expediente.-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

Ahora bien se tuvieron que realizar convenios adicionales en virtud de los faltantes no considerados por montos que en tres de los casos rebasan el 25% con lo que se incumple lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en los cuales el convenio adicional debió ser autorizado indicando cuales fueron las variaciones importantes al proyecto a las especificaciones o a ambos haciendo referencia a las nuevas especificaciones o a ambos haciendo referencias a las nuevas condiciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 61 fracciones I, III, IV y XVIII .-----

- - - VI.- Concluyéndose de lo anterior que si existen elementos suficientes para sancionar a los ex servidores públicos **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, en virtud de la falta de socialización lo cual generó cambios en el proyecto y los errores cometidos en la determinación de los trazos y materiales usados principalmente por falta de un proyecto ejecutivo completo, dieron pie a que en algunas etapas se modificaran las obras realizadas incumpliendo con ello los artículos señalados en el párrafo que antecede. -----

- - - En virtud de haber quedado debidamente acreditado que los ex servidores públicos **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, incurrieron en la causal de responsabilidad establecida en el artículo 61 fracciones: -----

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir la leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.-----

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.-----

Por lo que, en virtud de haber quedado debidamente acreditado que los servidores públicos **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, incurrieron en la responsabilidad que se le imputa, es procedente imponer como sanción a los incoados la **INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción VI Y 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el arábigo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se precede a formular las siguientes:-----

PROPOSICIONES:

- - - **PRIMERA.-** El procedimiento de responsabilidad resultó idóneo, esta autoridad valoró y determinó sancionar a los ex servidores públicos **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, involucrado, toda vez que se comprobó que los señalados fueron responsables de los señalamientos vertidos en párrafos anteriores.-----

GALC/AEDL/AVM



EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D

RESOLUCIÓN.

- - - **SEGUNDA.-** Se resuelve que los **INCOADOS** incurrieron en responsabilidad toda vez que de actuaciones se acreditó el señalamiento en su contra, en los términos de los considerandos de la presente resolución. -----

- - - **TERCERA.-** En consecuencia, se impone como **SANCIÓN** a los incoados **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO, INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, la cual surtirá sus efectos al notificarse la presente resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 fracción VI y 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en virtud de haberse acreditado que incurrieron en responsabilidad por no haber cumplido las obligaciones previstas en el numeral 61 fracciones I, III y XVIII del ordenamiento legal antes invocado-----

- - - **CUARTA.-** Notifíquese la presente resolución con las copias de Ley a la Contraloría Ciudadana como parte quejosa, asimismo a los incoados **JOSÉ CASTELLANOS GONZÁLEZ, JOSÉ CARMELO MUÑOZ FERNÁNDEZ, OMAR FLORES MONTEÓN Y JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO**, a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, la que deberá anexar al expediente personal de los servidores públicos responsables, y por último a la Contraloría del Estado.-----

- - - Así lo resolvió y firmó el Lic. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal de Interino de Zapopan, Jalisco, de acuerdo a la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo dispuesto a lo establecido por los artículos 66, 67 fracción VIII, 72 fracción V, 78 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Luis Enrique García Jaramillo, quien autoriza y da fe.-----

----- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** -----

GALC/AEDL/AVM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/157/2016-D
RESOLUCIÓN.

ATENTAMENTE

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

LIC. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE ZAPOPAN, JALISCO,
DE ACUERDO A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO.

SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

GALC/AEDL/AVM

La presente foja pertenece a la resolución de fecha 09 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al expediente OCD/157/2016-D.